

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

371 REAL DECRETO 44/1978, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Presidente del Consejo de Administración de Iberia, Líneas Aéreas de España, don Manuel Prado y Colón de Carvajal.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente del Consejo de Administración de Iberia, Líneas Aéreas de España, don Manuel Prado y Colón de Carvajal, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

372 ORDEN de 4 de enero de 1978 por la que se estructuran las zonas de inspección tributaria y se determinan las funciones de los Inspectores Jefes de zona.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1973/1977, de 29 de julio, que reorganizó el Ministerio de Hacienda, establece en su artículo 23, apartado c), que la Inspección Central de la Dirección General de Inspección Tributaria estará asistida en el desempeño de sus funciones «por los Inspectores Jefes de zona, cuyo número y ámbito territorial se determinará por el Ministro de Hacienda, los cuales podrán ser asistidos por Inspectores Jefes cuando por el volumen de trabajo lo considere oportuno el Director general».

El artículo 24 siguiente dispone que «los Inspectores Jefes de zona extenderán su competencia a todas las provincias de la zona, sin perjuicio de lo cual ostentarán el cargo de Subdelegado de Inspección de la Delegación de su sede».

Se hace preciso, por tanto, concretar las funciones propias de tales Jefaturas, así como determinar la Delegación donde los Inspectores Jefes de zona tendrán su sede y ostentarán, en consecuencia, el cargo de Subdelegado de Inspección.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Los Inspectores Jefes de zona ejercerán la jefatura de todos los órganos y servicios de la Inspección en su zona respectiva, sin perjuicio de la autoridad y competencias de los Delegados de Hacienda.

Son funciones de los Inspectores de zona, en cada una de ellas:

- a) Elaborar los programas de actuación de la Inspección, según las directrices del Centro directivo, transmitidas por el Inspector central, y controlar su realización.
- b) Dirigir y coordinar la actuación inspectora, así como la del servicio de inspección auxiliar.
- c) Elaborar los planes anuales de información y documentación fiscal y vigilar su cumplimiento.
- d) Realizar directamente actuaciones de inspección financiera o tributaria, cuando a juicio de la Inspección Central lo requiera la conveniencia del servicio.
- e) Ejecutar, en el régimen de estimación objetiva de bases, las instrucciones emanadas de la Dirección General, velando por la uniformidad de criterios en las distintas provincias.
- f) Dirigir y supervisar la actuación de las dependencias administrativas territoriales de la Inspección.
- g) Realizar cuantas misiones les encomiende el Director general o, en su caso, el Inspector central.

Segundo. Los Inspectores Jefes de zona tendrán su sede en las siguientes Delegaciones de Hacienda: La Coruña, Oviedo, León, Vizcaya, Madrid, Sevilla, Málaga, Alicante, Valencia, Zaragoza, Barcelona y Baleares.

Tercero. En las zonas cuyo volumen de trabajo lo aconseje, a juicio del Director general, existirán uno o más Inspectores Jefes adjuntos con la residencia y ámbito territorial de actuación que aquél determine, y con las funciones de colaboración que se les encomienden por el respectivo Jefe de zona.

Cuarto. Por la Dirección General de Inspección Tributaria se determinarán las provincias incluidas en cada una de las zonas, en las que ejercerán sus funciones los Inspectores Jefes y los Inspectores adjuntos, en su caso, teniendo en cuenta el número de Inspectores y el Plan Nacional de Inspección.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

373 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de enero de 1978.

SORTEO DE «EL NIÑO»

1 premio de 100.000.000 de pesetas para el billete número ... 52775

Vendido en Bilbao.

- 2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 52774 y 52776.
- 99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 52701 al 52800, ambos inclusive (excepto el 52775).
- 799 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 75
- 7.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 50.000.000 de pesetas para el billete número ... 19784

Vendido en Játiva.

- 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 19783 y 19785.
- 99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 19701 al 19800, ambos inclusive (excepto el 19784).

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número ... 02977

Vendido en Elche, Tarrasa, Olivenza, Córdoba, Barcelona, Villafranca de Ordizia, Madrid, Murcia, Arucas, Reus, Valladolid, Guernica y Luno, Melilla, Gijón, Vigo y reserva.

- 2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los billetes números 02976 y 02978.
- 99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 02901 al 03000, ambos inclusive (excepto el 02977).

1.840 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

064	430	638	758
066	464	658	770
089	496	703	851
336	535	735	894
414	554	754	908
423	637	754	—

Esta lista comprende 10.944 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las veinte series, 218.880 premios, por un importe de 11.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

374 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de enero de 1978.

ESPECIAL DE INVIERNO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras)	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras).	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.800.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un

sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

375

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Angeles Redondo Borrego, Yolanda Manso García, Isabel Cardenal Alonso, María del Carmen Lahoz Maestro y Dolores Otálora Rubio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

376

REAL DECRETO 45/1978, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Abelardo Algorta Marco, don Ursicino Alvarez Suárez, don Pedro Lain Entralgo, don Julián Marias Aguilera, don Nicanor Piñole Rodríguez, don Mariano Rodríguez-Avial y Azcunaga y don Andrés Suárez Suárez,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

377

REAL DECRETO 46/1978, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Cuesta Areales, don Carlos Martínez Almadia y don Salvador Ruiz-Berdejo Siloniz,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
JOSE ENRIQUE MARTINEZ GENIQUE

378

REAL DECRETO 47/1978, de 5 de enero, por el que se concede la Banda de la Orden Civil del Mérito Agrícola a las señoras que se relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Rosario Isabel Francos Labruquere y doña Concepción Martín Enciso,